



INFORME DE LEGALIDAD SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD, A PETICIÓN DE PARTICULARES, DE PERICIAS FORENSES AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE GALICIA EN LAS RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES FORMULADAS POR HECHOS RELATIVOS A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR

Esta Secretaría General Técnica de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y el sector público autonómico de Galicia, en relación con el *proyecto de Orden por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud, a petición de particulares, de pericias forenses al Instituto de Medicina Legal de Galicia en las reclamaciones extrajudiciales formuladas por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor*, se emite el siguiente:

INFORME

1. Marco normativo y competencial

Por Real decreto 2166/1994, de 4 de noviembre, se traspasaron las funciones de provisión de los medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia y por Real decreto 2397/1996, de 22 de noviembre, modificado por Real decreto 233/1998, de 16 de febrero, se traspasaron las funciones y servicios en materia de medios personales, incluidos los servicios sobre provisión y medios personales y económicos del instituto de medicina legal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 72/2013, de 25 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, modificado por el Decreto 20/2015, de 29 de enero, de racionalización de órganos colegiados de la Xunta de Galicia.

Por Decreto 119/2005, de 6 de mayo, se crea el Instituto de Medicina Legal de Galicia (IMELGA), como órgano técnico al servicio de la Administración de justicia, adscrito a la consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, la organización y



supervisión del funcionamiento del instituto le corresponde a la Dirección General de Justicia, de conformidad con el art. 15.3 del citado Decreto.

2. Necesidad y oportunidad

Por el Decreto 46/2016, de 21 de abril, se fijan los precios públicos correspondientes a las pericias efectuadas a solicitud de particulares por el IMELGA en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor.

La comunidad autónoma puede elaborar y modificar el modelo propio de solicitud, siempre que contenga toda la información relativa a la víctima lesionada, a la entidad aseguradora y a las circunstancias del accidente. La presente orden adapta el modelo básico de solicitud de pericias forenses aprobado en el Real decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, a las directrices establecidas por la Xunta de Galicia para la habilitación de procedimientos administrativos y servicios, de conformidad con el art. 21.2 del Decreto 198/2010.

3. Estructura y contenido

Este anteproyecto de orden está formado por 7 artículos y una disposición adicional y tres disposiciones finales con el siguiente contenido:

Artículo 1: Objeto

Artículo 2: Presentación

Artículo 3: Documentación

Artículo 4: consentimiento y autorizaciones

Artículo 5: Saneamiento de la solicitud

Artículo 6: Notificaciones

Artículo 7: Datos de carácter personal

Disposición adicional única: Modificación de formularios publicados en el DOG

Disposición final primera: Norma supletoria

Disposición final segunda: Desarrollo normativo

Disposición final tercera: Entrada en vigor



4. Tramitación

Por lo que respecta a la instrucción en la elaboración del proyecto normativo, esta se acomodó al procedimiento legal y a las prescripciones contenidas en los artículos 40 a 44 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y el sector público autonómico de Galicia.

El centro directivo impulsor remitió a la Subdirección General de Régimen Jurídico el borrador de la disposición acompañado de una memoria justificativa sobre su legalidad, acierto y oportunidad (artículo 41.2.a) de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre).

Así mismo consta el acuerdo previo de inicio en la elaboración da dicha disposición firmada por la persona titular de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia (artigo 41.1 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre).

Una vez recibida la documentación y después de su estudio, el Servicio Técnico-Jurídico de la Subdirección General de Régimen Jurídico, elaboró el preceptivo informe y obtuvo la aprobación inicial del anteproyecto como proyecto por la persona titular de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia (artículos 41.2 c) y 41.3 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre).

Una vez aprobada inicialmente la disposición como proyecto, este se publicó en la página web de la Consejería, en la relación de los procedimientos de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general que están en curso, indicando su objeto y estado de tramitación, así como la posibilidad que tienen las personas de remitir sugerencias y la forma de hacerlo (artículo 9 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno y artículo 41.4 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre). Debido a la urgencia en la tramitación de este proyecto normativo el plazo de exposición pública se redujo a siete días hábiles, desde el 12 al 20 de julio de 2016, no habiéndose recibido ninguna alegación en dicho plazo.



A continuación el Servicio Técnico-Jurídico solicitó los informes de los órganos y unidades administrativas que deben pronunciarse sobre el texto del proyecto.

Fue necesario solicitar un informe económico-financiero de la Dirección General de Planificación y Presupuestos y un informe sobre las cuestiones de legalidad y técnica normativa de la Asesoría Jurídica General.

Así mismo, al tratarse de un proyecto normativo de los referidos en el artículo 6 de la ley 14/2013 de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, a saber, las disposiciones de carácter general que regulen procedimientos a instancia de parte, las bases reguladoras y las convocatorias de subvenciones, así como el establecimiento de servicios a los ciudadanos y a los empleados públicos de la Administración General de la Comunidad Autónoma y demás entidades integrantes del sector público autonómico, fue necesario solicitar el informe tecnológico y funcional emitido conjuntamente por los órganos con competencias horizontales en materia de administración electrónica y simplificación de procedimientos administrativos de la Xunta de Galicia.

Por tratarse de una disposición administrativa de carácter general que pudiera tener repercusiones en cuestiones de género, al amparo del artículo 8 de la Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad entre hombres y mujeres y del artículo 42.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, fue necesario requerir informe sobre su impacto de género.

El 20 de junio de 2016 la Dirección General de Planificación y Presupuestos emitió informe favorable sobre el proyecto de orden.

El 14 de junio de 2016 la Secretaría General de Igualdad emitió el preceptivo informe sobre el proyecto de orden.



Con fecha 8 de julio de 2016 se emite el informe conjunto de la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa y de la AMTEGA.

Finalmente, el 23 de agosto de 2016 la Asesoría Jurídica emitió informe favorable sobre el proyecto de orden.

5. Legalidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.4 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, el proyecto se someterá a la aprobación de la persona titular de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

De acuerdo con lo indicado, y después de la propuesta elevada por la Subdirección General de Régimen Jurídico, se considera que este proyecto de orden reúne las condiciones esenciales para su aplicación y efectividad por lo que se informa favorablemente sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 25 de agosto de 2016

La secretaria general técnica de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia

Beatriz Cuiña Barja